

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 3453/2023/TE

Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Parroquia de San León Magno para el uso compartido de un local propiedad de la Parroquia.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 8 de mayo de 2023 y n.º de registro de entrada 9619, la Parroquia de San León Magno presenta solicitud para la formalización de un nuevo Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la parroquia de San León Magno para el uso compartido de un local de propiedad de la Parroquia.

II.- Considerando que las personas mayores del Bº de San León carecen de un local municipal apto para su utilización, y teniendo en cuenta que es uno de los Barrios más poblados de la ciudad, la Parroquia de San León como propietaria de un local anejo al Templo y al Centro Parroquial tiene a bien prestar el uso de dicho centro a las personas mayores del barrio para la realización de reuniones y de actividades sociales y culturales. Por ello y en tanto se ejecutan las obras del “Centro Sociocultural y Hogar de Personas mayores San León”, se hace necesario por interés social dar continuidad mediante la firma de este Convenio a la colaboración que desde hace años vienen manteniendo el Ayuntamiento de Teruel y la Parroquia de San León Magno para el uso compartido de un local propiedad de esta última.

III.- Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Providencia de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia y Políticas de Igualdad, de fecha 25 de mayo de 2023.
- Borrador del Convenio, junto al modelo de Cuenta justificativa de subvenciones y Anexo I de Acreditación de pago de facturas en efectivo.
- Certificados a nombre de la Parroquia de San León Magno, de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal, Hacienda Estatal (Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la

Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad autónoma de Aragón).

- Documento de retención de crédito de fecha 1 de junio de 2023, por importe de 6.000,00 €.
- Memoria justificativa del interés público para la concesión de subvenciones directas y Memoria económica.
- Informe técnico favorable emitido por la Directora de Servicios Sociales, con fecha 26 de junio de 2023, justificando la suscripción del convenio dada la carencia actual de locales municipales en el Barrio de San León aptos para la utilización por personas mayores.
- Informe Jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General de Desarrollo Local, con fecha 7 de julio de 2023, por considerar que respeta el contenido mínimo establecido en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón No obstante lo anterior indica que resulta necesario realizar las siguientes correcciones, correcciones que ya han sido incorporadas en el borrador del Convenio:
 - 1) En la cláusula décima se hace referencia a la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, debiendo ser sustituida por la actual normativa, esto es el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en concreto el artículo 45.
 - 2) En la misma cláusula, se hace referencia a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, debiendo ser sustituida esta referencia por el Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal.
- Informe favorable de fiscalización previa, emitido con fecha 18 de julio de 2023.

IV.- El órgano competente para adoptar el acuerdo sobre la firma del convenio es la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por la Intervención municipal , con fecha 14 de septiembre de 2023, justificando dicha competencia:

“ (...) Dicho Convenio tiene una **vigencia de un año** con posibilidad de prórroga, a través del mismo se articula una subvención, figurando como **nominativa** en nuestras bases de ejecución, (en la **n.º 31 apartado 11 del presupuesto municipal vigente**) en la que se prevé una subvención nominativa, cuya aplicación presupuestaria es A.P. 2311.489.00 y cuya finalidad son: *“Gastos derivados del mantenimiento del uso compartido del local que se determinen en el Convenio”*, por un importe de **6.000,00 euros**, por lo que el interés público y social de dicha subvención ya fue considerado con motivo de la aprobación del Presupuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera que **es la Junta de Gobierno Local** el órgano competente en aplicación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2864/2023 de 20 de junio, por el que se delega en dicho órgano las competencias para la aprobación de convenios

referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente.”

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Parroquia de San León Magno para el uso compartido de un local propiedad de la Parroquia”, autorizando gasto en el importe de 6.000,00.- euros.

Segundo.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Parroquia de San León Magno, a Servicios Sociales y a la Intervención y Tesorería municipales.

Cuarto.- Dar publicidad del mismo en el Portal del transparencia de la página web municipal.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

